



FUNDACIÓN COMPASIÓN
NIT.900.530.622-1
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
ACTA No.31

En Medellín, a los 28 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10:00 A.M., se reunió de forma extraordinaria el Consejo General de la Fundación Compasión, en dirección del domicilio principal donde funciona la administración de la Fundación, en la carrera 80 A No. 33 – 28, con las siguientes personas en calidad de asociados:

ISABEL CRISTINA BOUHOT CARDENAS, con cédula de ciudadanía 43.669.562 de Medellín, Antioquia; PIEDAD DEL SOCORRO CORREA ZAPATA, con cédula de ciudadanía número 32.503.715 de Medellín, Antioquia; MARIA CAMILA CORREA BOUHOT, con cédula de ciudadanía No. 1128.440.348, de Medellín, Antioquia; ANA MARIA CORREA BOUHOT, con cédula 1.039.451.252 de Sabaneta-Antioquia; y GABRIEL JAIME CORREA ZAPATA con cédula de ciudadanía número 70.124.350 en Medellín, Antioquia; todos domiciliados en Medellín.

CONVOCATORIA: Se realizó mediante comunicación escrita vía correo electrónico por la representante legal el día 20 de mayo de 2024, en donde se incluyó lugar, fecha, hora y propuesta del orden de temas a tratar, como se indica a continuación:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Elección de presidente y secretario y nombramiento de la comisión para aprobar el acta.
3. Propuesta de reforma parcial de estatutos.
4. Elaboración, lectura, aprobación y firma del texto integral del acta de la reunión.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Consejo General de la Fundación Compasión está conformado por 5 integrantes y a la reunión asistieron los 5 integrantes del consejo general, teniendo quórum del 100% de los asociados, suficiente para deliberar y decidir, así:

ISABEL CRISTINA BOUHOT CARDENAS
PIEDAD DEL SOCORRO CORREA ZAPATA
MARIA CAMILA CORREA BOUHOT
ANA MARIA CORREA BOUHOT
GABRIEL JAIME CORREA ZAPATA

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNION.

Por unanimidad de todos los miembros asociados fueron elegidas como presidente la señora ISABEL CRISTINA BOUHOT CARDENAS y como secretaria la señora



MARIA CAMILA CORREA BOUHOT, quienes estando presentes aceptaron tal designación.

3. PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

El presidente de la reunión propone conforme a las nuevas necesidades de la Fundación, reformar el objeto social en los siguientes términos:

ARTÍCULO 4°. OBJETO: La FUNDACIÓN COMPASION, tendrá fundamentalmente fines caritativos y su objeto y esfuerzos estarán encaminados a:

- a) Ofrecer soluciones eficaces a las necesidades de personas menos favorecidas, propiciando respuestas integrales al problema de abandono social, mediante el apoyo económico, donación de productos de primera necesidad tales como: Alimentos, vivienda, vestuario, soporte, asesoría, técnica y profesional, promoción, capacitación y desarrollo de proyectos de mejoramiento de vida y actividades de desarrollo social.
- b) Prestar protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras, buscando el fomento y mejoramiento de las comunidades a través de su progreso económico, social y cultural, mediante la implementación de modelos de gestión y desarrollo social y territorial que contemplen intervenciones en vivienda e infraestructura social.
- c) Desarrollar, promocionar y mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo fijadas por la Organización de las Naciones Unidas.
- d) Realizar actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana.
- e) Realizar actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad.
- f) Promocionar y apoyar a entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional, en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo.



g) Celebrar cualquier tipo de alianza, convenio o contrato con entidades de naturaleza pública o privada, y/o asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional, para el desarrollo de su objeto social, siempre y cuando se encuentre dentro del marco legal vigente.

h) Realizar, patrocinar, organizar, coordinar y sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

i) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto social.

j) Brindar acompañamiento social a familias y comunidades, mejorando las condiciones dignas de calidad de vida, mediante la transformación física de su entorno y la ejecución de mejoramientos y construcciones de vivienda en sitio propio urbano y/o rural a nivel nacional, con el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismoresistencia, contratación de proveedores para el diseño estructural, la elaboración de planos esquemáticos, tramitar ante las entidades prestadoras de servicios públicos todo lo necesario para cada construcción en Sitio Propio, tramitar licencias de construcción, actos de reconocimiento o conceptos de norma, realizar visitas técnico-sociales, realizar los trámites técnicos ante los entes reguladores y de control, entre otros.

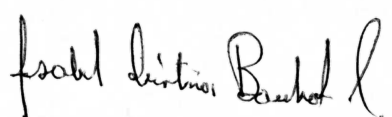
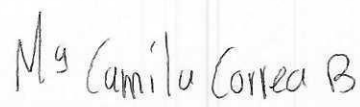
k) La Fundación podrá desarrollar su objeto social, no solamente en su domicilio sino en cualquier otro lugar, dentro o fuera del país, según lo establezca el Consejo General y podrá suscribir alianzas y convenios con el sector público nacional, departamental o municipal, organizaciones internacionales, entidades del sector privado y organizaciones sociales, con plena autonomía para buscar las formas administrativas mediante las cuales cumpla sus objetivos.

4. Elaboración, lectura, aprobación y firma del texto integral del acta de la reunión.

No habiendo más temas para tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 11:30 AM, del día 28 de mayo de 2024, previa la lectura de esta acta y su aprobación por la totalidad de los asociados que participaron en la reunión, y en señal y constancia de que el acta contiene la voluntad del Consejo General firman el presidente y secretario:



Sant.

 ISABEL CRISTINA BOUHOT CARDENAS C.C. No. 43.669.562 Presidenta	 MARIA CAMILA CORREA BOUHOT C.C. No. 1.128.440.348 de Medellín Secretaria
--	---